



AVISO DE PREPUBLICACIÓN

Procedimiento Operativo para el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados (REJA), aprobado por Ley N° 30939, así como modificaciones a los Títulos V y VII del Compendio de Normas del SPP para acceder a la Jubilación Anticipada Ordinaria (JAO)

El presente proyecto normativo tiene como objetivo dar cumplimiento a una disposición legal, contenida en el artículo 3° de la Ley N° 30939, referido al régimen jubilatorio denominado REJA así como lo dispuesto en el artículo 42 del TUO de la Ley del SPP, modificado por la citada Ley N°30939, referido a la jubilación anticipada. Siendo así, este proyecto de resolución establece el procedimiento operativo que deben seguir las AFP respecto de las solicitudes que presenten los afiliados al SPP en caso deseen acceder al REJA o JAO en términos de requisitos y plazos.

El citado proyecto de norma contempla los siguientes aspectos:

En el caso del REJA:

- a) Se establece un procedimiento diferenciado entre los perceptores de ingresos de aquellos afiliados que no tienen RUC ("5ta. categoría pura") y aquellos afiliados que sí tienen RUC (potenciales perceptores de rentas de 5ta. y/o 4ta).
- b) Documento expedido en línea por la SUNAT permitirá contar con una solución operativa al procedimiento respecto de aquellos afiliados que en caso hubiesen percibido ingresos por 4ta. categoría, el valor total de dichos ingresos debe ser menor o igual al valor equivalente a 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en los últimos 12 meses.

En el caso de la JAO:

- c) Se establece el procedimiento para el acceso a la jubilación anticipada, bajo la premisa de la disposición de ley de no considerar las gratificaciones de julio y diciembre.
- d) Se precisa el período de 3 meses de no aplicación de las modificaciones a la JAO, para aquellos afiliados que hubiesen realizado algún aporte voluntario a su AFP en dicho período.

En ese sentido, con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios por parte de los sectores interesados, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo durante siete (7) días calendario. Dicho esto, se contará con plazo hasta el día miércoles 15 de mayo de 2019, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 9 de mayo de 2019.